

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,600 / 420,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Brozas. C/ Portadas, s/n.

Presupuesto en euros: 14.729,89.

Presupuesto en pesetas: 2.450.847.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000123-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 8 de enero de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Roturas. (2008080131)

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D. José Manuel Casco Bravo, farmacéutico, con domicilio en la localidad de Roturas, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. José Manuel Casco Bravo, sita en Calle General Mola n.º 23, a la Avenida de Extremadura n.º 24, en la localidad de Roturas."



Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hemán Cortés n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 8 de enero de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Álvaro Fernández de la Osa (almacén de productos cárnicos y otros). (2008080142)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Álvaro Fernández de la Osa. Almacén de Productos Cárnicos y Otros.

Último domicilio conocido: Mercado Mayorista. Políg. Industrial el Prado, c/ Pamplona, s/n. Mérida. Expediente n.º: 399/2007.

Tipificación de la Infracción:

Una infracción leve prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). ("Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública").

Una infracción grave prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b). 5 ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva").

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004. (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2, art. 5 y Anexo II (Capítulo I puntos 1 y 2 - Capítulo VI puntos 1 y 2- Capítulo IX puntos 2 y 3).
- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE n.º 290 de 4 de diciembre) por el que se regula el Registro General Sanitario: art. 1.1 y art. 2.1 a) y 2 b); art. 3.
- Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnica sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico: art.4 (puntos 4, 5, 6, 9); art. 5.3; art. 6 punto 6; art. 10.